Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1396 /12

Asunción, 14 de diciembre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/12 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANALISTA, PROGRAMADOR, CERTIFICADO EN GENEXUS X EVO 1 PARA PETROPAR".

VISTO: El *Acta Informe del Comité de Evaluación*, de fecha 05 de diciembre de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 1266/12, de fecha 13 de noviembre de 2012, de la presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 40/12 para la "Contratación de Servicio de Analista, Programador, Certificado en Genexus X EVO 1 para PETROPAR"; el Memorándum UOC N° 452 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 05 de diciembre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 03 de diciembre de 2012 presentó oferta la empresa SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Que, el Comité de Evaluación ha verificado los documentos legales, técnicos y económicos referentes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/12, para la "Contratación de Servicio de Analista, Programador, Certificado en Genexus X EVO 1 para PETROPAR", y recomienda adjudicar a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES S.A., por un monto total de G. 168.000.000 (Guaraníes *ciento sesenta y ocho millones*), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, la disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2012 es G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 503, que afecta al Objeto de Gasto 579 "Activos intangibles".

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR con el número 227.863, plurianual.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/1206/2012 de fecha 06 de diciembre de 2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución se expida dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 40/12 para la "Contratación de Servicio de Analista, Programador, Certificado en Genexus X EVO 1 para PETROPAR", a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES S.A., por un monto total de G. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AVALA
Secretario General
PETROPAR

Documento Digital www.paraguayan.com

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1396 /12

Asunción, 14 de diciembre de 2012

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43232402-004	Servicio de provisión de 1 (un) analista programador GENEXUS por 8 (ocho) horas diarias para realizar tareas en oficinas de PETROPAR de lunes a viernes y por el lapso de 12 (doce) meses Incluye 1 (una) licencia de Desarrollo Genexus Versión X Evo 1, para el Analista programador Genexus certificado en provisto y por el lapso de tiempo establecido	Genexus	Paraguay	Meses	12	Evento	14.000.000	168.000.000
Total G. IVA incluido									168.000.000

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato al Dpto. Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Gerencia General.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 579 "Activos intangibles".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que corre en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Documento PDF Trial
www.pdftrial.com